



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **491** DE

( **20 NOV 2017** )

Por la cual se aclara la resolución N° 478 de noviembre 14 de 2017.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la resolución N° 478 de noviembre 14 de 2017 reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas al docente JOSÉ PROTO PRIETO PINTO (Q.E.P.D.).

Que en los Artículos 1° y 4° de la mencionada Resolución, se cometió un yerro en los apellidos de la señorita LEIDY NATALIA PRIETO CACERES, colocándose como tercer apellido VARGAS, por lo cual es necesario aclarar el nombre de la señorita.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Corregir el artículo Primero de la Resolución N° 478 de 14 de noviembre de 2017 el cual quedara de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.** Reconocer al Docente JOSÉ PROTO PRIETO PINTO (Q.E.P.D.), que efectivamente se retiró del servicio por su fallecimiento el día 2 de mayo de 2017, las prestaciones económicas causadas, por el tiempo de servicio prestado a la Institución, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 5.438.251).

- A. El 50% que asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS MCTE. (\$ 2.719.126 ,00), a la señora LIBIA GIOVANA JIMÉNEZ VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No 23.809.504, en condición de cónyuge supérstite, según consta en el Registro Civil de Matrimonio No.2979448 aportado.
- B. El 25 % que asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.359.563,00) a la señora LIBIA GIOVANA JIMÉNEZ VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No 23.809.504 en calidad de representante de su hijo menor de edad DANIEL ESTEBAN PRIETO JIMÉNEZ Identificado con Tarjeta de Identidad No 1.001.315.428.
- C. El 25 % que asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.359.563,00) a la señorita LEIDY NATALIA PRIETO CÁCERES identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.030.688.631 en condición de hija".

**ARTICULO 2°.** Corregir el artículo Cuarto de la Resolución N° 478 de 14 de noviembre de 2017 el cual quedara de la siguiente manera:

**"ARTICULO 4°.** NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a LIBIA GIOVANA JIMÉNEZ VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No 23.809.504, en condición de cónyuge supérstite en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad DANIEL ESTEBAN PRIETO JIMÉNEZ Identificado con Tarjeta de Identidad No 1.001.315.428 y a la señorita LEIDY NATALIA PRIETO CÁCERES identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.030.688.631 en condición de hija mayor de edad".

Hoja-2-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la resolución N° 478 de noviembre 14 de 2017".\_\_\_\_\_

**ARTICULO 3°.** Los demás artículos de la mencionada resolución no serán modificados y seguirán iguales.

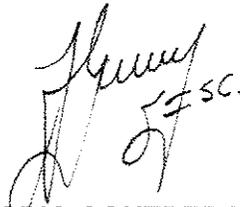
**ARTICULO 4°.** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Señorita LEIDY NATALIA PRIETO CÁCERES.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 NOV 2017

EL RECTOR,



**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano  
Proyectó y Elaboró: Yulieith Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12